



ACTA N.º 12 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se reunió la Mesa de la Comisión de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista, y con asistencia del Ilmo. Sr. D. Álvaro Aguirre Perales (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Popular, y de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia Díaz Rodríguez (Secretaria), del Grupo Parlamentario Vox.

La Comisión es asistida por el Letrado D. Nicolás Pulido Azpíroz.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO.- ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA, DE REMISIÓN AL GOBIERNO DE LAS ENMIENDAS DE ALCANCE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CANTABRIA [11L/1000-0002].

Con carácter previo, el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que, en virtud del artículo 119.4 del Reglamento de la Cámara, el Gobierno se encuentra facultado para manifestar su criterio en cualquier momento de la tramitación de la iniciativa sobre el efecto presupuestario de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios. No obstante, la Mesa acuerda admitir a trámite al escrito y dar traslado a la Presidencia de la Cámara del mismo y las enmiendas en él señaladas para su remisión al Gobierno a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento.

A continuación, el Sr. Vicepresidente formula las siguientes observaciones sobre el posible efecto presupuestario de varias de las enmiendas recogidas en el escrito, de las que la Sra. Presidenta discrepa:

- Respecto de las enmiendas número 9 del Grupo Parlamentario Regionalista y 13 del Grupo Parlamentario Socialista, referidas al personal de las Unidades Aceleradoras de Proyectos, indica que éstas son instrumentos ya previstos en la presente iniciativa legislativa, que habrán de contar con medios para su funcionamiento, y cuya creación además, de acuerdo con el texto del Proyecto, sería potestativa.
- Respecto de las enmiendas número 14, 15, 22 y 79 del Grupo Parlamentario Regionalista y 11, 16 y 21 del Grupo Parlamentario Vox, sobre la prestación de asistencia técnica y jurídica a los Ayuntamientos, indica que se refieren a funciones atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local al Gobierno como Diputación Provincial.

- Respecto de la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Regionalista, consistente en la implantación de una ventanilla única presencial, indica que la presencialidad de los trámites ya viene recogida en la normativa estatal (en concreto, la Ley 39/2015), y que las entidades locales que cuentan con oficina de asistencia en materia de registro vienen a ejercer la labor de ventanillas únicas.
- Respecto de la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la publicación anual de informes de evaluación en un portal de acceso público, indica que la enmienda no establece que dicho portal sea de nueva creación.
- Respecto de la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre un plan de capacitación continua para empleados públicos sobre digitalización y mejora de la atención ciudadana, indica que el Proyecto de Ley ya prevé la formación a empleados en la materia.
- En cuanto a la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, pregunta acerca de un posible error en su identificación, por cuanto en el escrito del Grupo Parlamentario Regionalista aparece identificada como "Expertos en la Aceleradora de Proyectos", cuando el precepto objeto de enmienda (artículo 34) se refiere a las "Funciones de las entidades colaboradoras de certificación". La Sra. Presidenta indica que su Grupo la revisará a efectos de su remisión al Gobierno.
- Respecto de la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regulación del uso de soluciones basadas en inteligencia artificial por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, indica que el inciso inicial del propio artículo enmendado prevé dicha cuestión.
- Respecto de la enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre reconocimiento del grado de discapacidad, indica que se refiere a la posibilidad de revisar el grado de discapacidad y no a su concesión directa.
- Respecto de la enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la previsión expresa de la lengua de signos española en la Disposición Adicional segunda del Proyecto, indica que se encuentra prevista, de manera general, por la propia Disposición.

En el curso de las intervenciones, la Sra. Secretaria señala que entre las enmiendas presentadas por su Grupo se prevé la aprobación, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la futura ley, de un Plan de Simplificación Administrativa en el que se contendrá la consignación presupuestaria y las distintas actuaciones a seguir para la implantación de las medidas previstas en la iniciativa, al cual se remite.

El Letrado toma la palabra e indica que no considera que la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista, citada en el escrito objeto de tramitación, tenga efectos para el ejercicio presupuestario en curso. Asimismo, alude al posible efecto presupuestario de las enmiendas número 6 del Grupo Parlamentario Popular, 5 del Diputado no adscrito, y 9 y 48 del Grupo Parlamentario Socialista. La Presidenta de la Comisión anuncia que, finalizada la sesión, serán estudiadas por su Grupo



Parlamento de Cantabria

Parlamentario para, en su caso, preparar un escrito complementario al ya registrado.

En último lugar, y como continuación de los trabajos de la Comisión, la Mesa decide emplazar a la Ponencia para la emisión de informe a la mayor brevedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y veintiséis minutos extendiéndose la presente acta, que certifica la Excm. Sra. Secretaria con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,

ict R1